



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COMPENSACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA Y EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO, EL DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “VIDUSA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RODRIGO DE LEÓN MARTÍNEZ, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que en fecha 14-catorce de enero del 2016-dos mil dieciséis, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Compensación, en adelante “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, en el cual establecieron, en su cláusula TERCERA, lo siguiente:

“...TERCERA: “EL MUNICIPIO” reconoce a favor de “VIDUSA”, la cantidad de \$2’200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para que sea ejercida a través de la figura fiscal de la Compensación, contra el pago de los derechos que se generen por pago de derechos municipales de urbanización de los Desarrollos Inmobiliarios Habitacional o Comercial propiedad de la persona moral citada, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aplicable en el ejercicio fiscal del año 2016. Lo anterior, tendrá lugar hasta en tanto “VIDUSA” cumpla la obligación establecida en la Cláusula Primera de este Convenio.”

SEGUNDA: Que de conformidad con “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DECLARACIONES

PRIMERA. - En fecha 17- diecisiete de mayo de 2016-dos mil dieciséis, mediante escrito por parte del Ing. Rodrigo de León Martínez, representante legal de la empresa denominada INMOBILIARIA VIDUSA, S.A. DE C.V., solicita ampliar la vigencia de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** hasta el mes de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

SEGUNDA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**.

En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones de carácter legal precisadas en la parte declarativa que antecede, **"LAS PARTES"** reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo celebrar el presente Convenio Modificadorio al Convenio Principal de fecha 14-catorce de enero del 2016-dos mil dieciséis, en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA: En virtud de las negociaciones realizadas por **"LAS PARTES"**, acuerdan modificar y adicionar la cláusula tercera del **"CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"TERCERA: "EL MUNICIPIO" reconoce a favor de "VIDUSA", la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para que sea ejercida a través de la figura fiscal de la Compensación, contra el pago de los derechos que se generen por pago de derechos municipales de urbanización de los Desarrollos Inmobiliarios Habitacional o Comercial propiedad de la persona moral citada, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aplicable en los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017..."

SEGUNDA: VOLUNTAD EXPRESA: Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de la cláusula que antecede del presente instrumento, quedando el resto del contenido del **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, en los mismos términos y condiciones pactadas.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; el día 06-seis de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

POR "VIDUSA"



C. RODRIGO DE LEÓN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ULTIMA HOJA DE 3-TRES DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COMPENSACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIDUSA, S.A. DE C.V., EN FECHA 06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.